



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA WEB DENOMINADO SLCB Y SMIE DE LA UGEL 03

Table with 2 columns: Field (Area o Equipo, Meta Presupuestaria, Actividad del POI, Denominación de la Contratación) and Description.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad garantizar la implementación en producción, sostenibilidad y mejora continua de las plataformas web SLCB y SMIE de la UGEL 03, con el propósito de garantizar una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados...

II. OBJETIVO

Se requiere la contratación del Servicio de desarrollo, implementación y mantenimiento de Plataforma Web denominado SLCB y SMIE de la UGEL 03, a fin automatizar y optimizar el proceso de registro, presentación, revisión y aprobación de los Libros Caja y Banco (SLCB); y la integrar módulos de indicadores y estadísticas en el SMIE.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de desarrollo, implementación y mantenimiento de Plataforma Web denominado SLCB y SMIE de la UGEL 03., desarrollará las siguientes actividades:

a) PRIMER ENTREGABLE

DIAGNÓSTICO, PLANIFICACIÓN Y DESPLIEGUE DEL SLCB EN PRODUCCIÓN SISTEMA DE LIBRO CAJA Y BANCO – SLCB

Diagnóstico y preparación para producción:

- Revisión integral del sistema SLCB completado (módulos: Instituciones Educativas, Libro Caja DEBE/HABER, Libro Banco, Usuarios UGEL – Revisión, Sistema de Observaciones).
- Verificación de funcionalidades: registro de movimientos DEBE/HABER, gestión de documentos sustentatorios, flujos de aprobación, generación de reportes formato ANEXO 9.
- Evaluación de requisitos de infraestructura para el despliegue productivo.
- Identificación de errores o ajustes requeridos previo al pase a producción.

Despliegue en producción del SLCB:

- Migración de datos al entorno de producción.
- Despliegue y configuración del sistema.
- Pruebas de aceptación de usuario (UAT) con grupo piloto.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0589711 CLAVE: 1C285B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

- Validación de funcionalidades críticas en entorno productivo.

b) SEGUNDO ENTREGABLE

ESTABILIZACIÓN DEL SLCB Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO

SISTEMA DE LIBRO CAJA Y BANCO – SLCB

Estabilización post-despliegue:

- Monitoreo del sistema en producción.
- Corrección de errores reportados por los usuarios.
- Ajustes de rendimiento y optimización.

Mantenimiento adaptativo:

- Ajustes funcionales derivados de requerimientos institucionales.
- Adecuación de reportes y formatos según normativa vigente (formato ANEXO 9).
- Actualización de catálogos de instituciones educativas, rubros autorizados y cuentas bancarias.

SISTEMA DE LIBRO CAJA Y BANCO – SLCB

Mantenimiento continuo:

- Atención de incidencias y requerimientos de mantenimiento correctivo.
- Implementación de mejoras evolutivas priorizadas.
- Ajustes por cambios en la normativa de presentación de libros contables.

c) TERCER ENTREGABLE

MANTENIMIENTO CONTINUO DEL SLCB, DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DEL SMIE

SISTEMA DE MONITOREO – SMIE

Diagnóstico del SMIE:

- Revisión integral del estado actual del sistema (módulos desarrollados al 70%).
- Evaluación de los módulos operativos: Registro de Visitas, Fichas de Monitoreo, Gestión de Usuarios y Administración.
- Identificación y documentación de errores, incidencias y oportunidades de mejora.

Mantenimiento correctivo y adaptativo de módulos existentes:

- Corrección de errores críticos identificados en el diagnóstico.
- Ajustes funcionales y actualización de catálogos de II.EE.
- Mejoras en la interfaz de usuario y optimización del modo offline.

Diseño y desarrollo del Módulo de Indicadores y Estadísticas:

- Diseño de la arquitectura del módulo (modelo de datos, interfaces, lógica de negocio).
- Definición de indicadores clave de monitoreo (KPIs): visitas realizadas vs. programadas, fichas completadas, cobertura por zona, nivel educativo y distrito.
- Desarrollo del backend de procesamiento estadístico y agregación de datos.
- Desarrollo de interfaces de dashboard con gráficos interactivos.
- Pruebas unitarias del módulo.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0589711 CLAVE: 1C285B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



d) CUARTO ENTREGABLE**IMPLEMENTACIÓN MÓDULO DE INDICADORES SMIE, DESPLIEGUE Y CAPACITACIÓN****SISTEMA DE MONITOREO – SMIE****Pruebas integrales y despliegue en producción del SMIE:**

- Pruebas de integración entre todos los módulos del sistema.
- Pruebas de carga y rendimiento.
- Despliegue del sistema completo en servidor de producción.
- Pruebas de aceptación de usuario (UAT) con grupo piloto.

CAPACITACIÓN PRESENCIAL – PRIMERA FASE

- Capacitación en el uso del SMIE: registro de visitas, fichas de monitoreo, dashboard e indicadores.
- Sesiones presenciales para un grupo de 20 a 50 usuarios.
- Entrega de material de capacitación (guías rápidas, presentaciones, manuales de usuario).
- Evaluación de conocimientos post-capacitación.

CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA – SEGUNDA FASE

- Sesiones de refuerzo para usuarios con dificultades en ambos sistemas.
- Capacitación a nuevos usuarios incorporados.
- Taller práctico de resolución de problemas comunes.
- Capacitación específica en el módulo de indicadores y estadísticas del SMIE.

e) QUINTO ENTREGABLE**CONSOLIDACIÓN, DOCUMENTACIÓN FINAL Y TRANSFERENCIA****Mantenimiento final de ambos sistemas:**

- Cierre de incidencias pendientes en SLCB y SMIE.
- Optimización final de rendimiento y seguridad.
- Verificación integral de funcionalidades de todos los módulos.

Documentación técnica y funcional:

- Manual técnico del SLCB (arquitectura, base de datos, API, despliegue).
- Manual técnico del SMIE (arquitectura, base de datos, API, despliegue).
- Manuales de usuario de ambos sistemas.
- Documentación de código fuente y arquitectura de ambos sistemas.
- Registro de incidencias atendidas y mejoras implementadas.

Transferencia de conocimiento:

- Sesión de transferencia al equipo de TI de la UGEL 03.
- Entrega de código fuente, scripts de despliegue y configuraciones de ambos sistemas.
- Guía de administración y mantenimiento de ambos sistemas.

IV. PRODUCTO

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0589711 CLAVE: 1C285B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
3er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
4to. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
5to. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.

El producto será presentado en versión digital dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

V. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será prestado de manera presencial en las instalaciones del Equipo de Tecnologías de la Información perteneciente al Área de Planificación y Presupuesto – UGEL 03, cuarto piso, ubicado en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

VI. DURACION DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
2do. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
5to. Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

Experiencia general:

Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el sector público y/o privado en labores relacionadas a sistemas y/o Tecnologías de la Información (TI).

Formación Académica: Egresado de la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0589711 CLAVE: 1C285B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Programas académicos y/o cursos y/o taller:

- ✓ Oracle.
- ✓ Java developer.

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en cinco (05) armadas, previa conformidad de la prestación del servicio por el Equipo de Tecnologías de la Información del Área de Planificación y Presupuesto y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	20 %
2do. Entregable	20 %
3ro. Entregable	20 %
4to. Entregable	20 %
5to. Entregable	20 %

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Tecnologías de la Información del Área de Planificación y Presupuesto, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XI. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0589711 CLAVE: 1C285B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Planificación
y Presupuesto

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

EXPEDIENTE: APP2026-INT-0223909 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01) 561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Planificación
y Presupuesto

XV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XVI. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.



URQUIA MESIA Juan FAU
20331304736 hard

COORDINADOR(e) DEL
EQUIPO DE TECNOLOGIA
DE LA INFORMACIÓN -
UGEL03

Soy el autor del documento

2026/03/04 11:14:42

EXPEDIENTE: APP2026-INT-0223909 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01) 561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666